



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2019-00262-00

Sea lo primero advertir que, el 15 de septiembre de 2020, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, dispuso no avocar conocimiento del proceso ejecutivo incoado por el señor ALBERTO ALEXANDER SIERRA MAYA, contra INVERSIONES TRIBILIN S.A.S, ordenando devolver la demanda a esta judicatura. En consecuencia, se avoca conocimiento de este proceso y previo a resolver la solicitud de la parte demandante, y continuar con el trámite correspondiente, se requerirá al demandando por la siguiente razón.

Allega el apoderado la parte demandada, acta que da cuenta de la instalación del Tribunal de Arbitramento del proceso instaurado por INVERSIONES TRIBILIN S.A.S, en contra de ALBERTO ALEXANDER SIERRA MAYA, y mediante el cual se inadmitió la demanda presentada por la parte actora, a quien se le otorgó 5 días para subsanar los defectos.

Como se dijo con antelación, previo a continuar con el presente trámite, es pertinente y necesario requerir al apoderado de la parte demandada, a fin de que aporte a este proceso, la decisión de admisión o rechazo del proceso con radicado N. T -006/1010, adelantado ante el Tribunal de Arbitraje, puesto que tal decisión no se observa en los documentos allegados al plenario, siendo necesario para este Despacho, conocer la decisión del Tribunal.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 025**  
fijados el **18 DE FEBRERO DE 2021**

YA